



Núm. 18/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día tres de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Heliodoro Hernández Herrera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto el orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 22 DE ABRIL DE 2016 Y EL 28 DE ABRIL DE 2016.

-Decreto 879 de fecha 26 de abril de 2016.

-Decreto 885 de fecha 28 de abril de 2016.

-Decreto 796 de fecha 14 de abril de 2016.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "BUSCA TU ALTERNATIVA XI".

Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones firmado el 12 de abril de 2016.

Considerando que en virtud del citado Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se compromete a presentar el correspondiente Proyecto de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones, en base al cual se desarrollará.

Y considerando que se ha redactado por el departamento de Servicios Sociales el Proyecto de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones "Busca tu Alternativa XI", la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de en ejercicio de las competencias que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de junio de



2015 en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Tomar conocimiento del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones “Busca tu Alternativa XI”, en el que se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| • Presentación del proyecto | 16 Junio |
| • Bautismo de mar | 8 Julio |
| • Senderismo Malpaís de Güímar | 14 Julio |
| • Forestal Park | 19 Julio |
| • Senderismo con orientación | 28 Julio |
| • Equitación | 2 Agosto |
| • Paseo por Antequera | 11 Agosto |
| • Cueva del viento-parque de Icod | 16 Agosto |
| • Siam Park | 23 Agosto |
| • Obra de Teatro “Oleana” | 21 Octubre |
| • Campamento de la Esperanza | Del 18-20 Noviembre |
| • Jornadas deportivas | Octubre |
| • Subida al Teide | Noviembre |
| • Obra de Teatro | Diciembre |

Segundo.- Aprobar el Plan de Financiación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones “Busca tu Alternativa XI”, cuyo desarrollo será cofinanciado por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, el Ayuntamiento de Tegueste y los beneficiarios y las beneficiarias de las actividades que requieran gastos de transporte, fijándose a tal efecto la cuantía de 2 € por actividad.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2015 DERIVADA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL REFUGIO COMARCAL “VALLE COLINO”.

Visto el expediente del Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2012, el cual ha sido objeto de prórroga mediante sendas adendas formalizadas con fecha 21.03.2013, con fecha 4.04.2014 y con fecha 09.11.2015.

Visto el informe de gestión presentado por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al segundo semestre del año 2015.

Resultando que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de fecha 15.03.2016, aprobó el informe de gestión y justificación presentada por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al segundo semestre del año 2015.



Resultando que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de fecha 15.03.2016, aprobó el informe de gestión y justificación presentada por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al segundo semestre del año 2015.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal y la Secretaría del Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 5.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que las subvenciones derivadas de convenios formalizados entre Administraciones Públicas se regularán de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico de creación o en el propio convenio que, en todo caso, deberán ajustarse a las disposiciones de la propia Ley.

Considerando que la cláusula séptima del convenio establece que la subvención será justificada mediante la aportación de la cuenta justificativa que comprenderá la documentación que se expone, adecuándose al régimen de justificación previsto en el artículo 30 LGS.

Considerando que dicha justificación ha de ser aprobada previamente por la Comisión interadministrativa. Igualmente se informa que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

Y considerando que se ha justificado adecuadamente la subvención otorgada por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste que se contempla en el Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015 y que en materia de concesión de ayudas y/o subvenciones le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto 1372, de 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2015 en ejecución del Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas, para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas.

6.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

MARTÍN DENÍZ DELGADO